



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6564	11/09/2018
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 1294

***Régimen Informativo Contable Mensual.  
Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos  
(R.I. E.M. A.P.). Adecuaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las adecuaciones introducidas en el régimen de la referencia con motivo de la emisión de la Comunicación "A" 6550.

Al respecto, se incorporan en la Sección 4. Disposiciones transitorias, Instrucciones particulares para las entidades del Grupo "A", aplicables para el período agosto 2018, que se resumen en:

- Instrucciones especiales para informar las exigencias promedio y mínima diaria para los conceptos en pesos y para el cómputo de la exigencia del mes sobre los depósitos y obligaciones a plazo en pesos.

Se incorporan las indicaciones para informar los saldos promedio según los tramos de tasa vigentes durante el mes de agosto/18.

- Instrucciones para el cómputo de la base del aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos.

Por último, se señala que continúan vigentes para el mes de agosto y meses subsiguientes las partidas 824000/001 y 210105/TP, aplicando la metodología detallada en el punto 11 de las Disposiciones Transitorias.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente de Régimen  
Informativo

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M.-A.R.) Sección 4. Disposiciones Transitorias

11. Consideraciones particulares para la presentación de Agosto/18.

A efectos de determinar la estructura de plazos residuales (punto 1.2.3.) aplicable a los depósitos a plazo fijo correspondientes a agosto/18, se considerarán los conceptos informados en julio/18 en los siguientes códigos de partida: 10140X/001, 10160X/001, 10163X/001, 10175X/001, 10171X/001, 11140X/001, 11175X/001, 11171X/001, 12140X/001, 12175X/001 y 12171X/001.

**Las partidas 824000/001 y 210105/TP, continúan vigentes para el mes de agosto y meses subsiguientes, considerado para su determinación los siguientes cálculos:**

Agosto/18	<p><b>Código 824000/TP =</b></p> <p><b>[907000/001</b> (Agosto/18 con tasas s/ puntos 1. Com. "A" 6526 y 2. Com. "A" 6532)</p> <p><b>menos</b></p> <p><b>907000/001</b> (Agosto/18 con tasas al 20/06/18 ]</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código 907000/001</b> (Agosto/18 con tasas s/ puntos 1. Com. "A" 6526 y 2. Com. "A" 6532) = <math>\sum (\text{Saldos promedio}_{(01/08 \text{ al } 31/08)} * em_{(21/06)}) + \sum (\text{Saldos promedio}_{(1/08 \text{ al } 31/08)} * \text{Diferencia \% [em}_{(18/07)} - em_{(17/7)}])</math></li> <li>• <b>Código 907000/001</b> (Agosto/18 c/tasas 20/06) = <math>\sum (\text{Saldos promedio}_{(01/08 \text{ al } 31/08)} * em_{(20/06)})</math></li> <li>• <b>Saldos promedio: calculados conforme a lo especificado en el punto 10.1.</b></li> </ul>
-----------	--	--

11.1. Instrucciones particulares para las Entidades Grupo "A".

11.1.1 Exigencia promedio

a) Para el subperíodo comprendido entre el 01/08 y 15/08 el modelo de información a utilizar será el siguiente:

01/08 – 15/08	CONCEPTO
CÓDIGO	PARTIDAS COMPRENDIDAS EN PESOS
111078/001	Saldos inmovilizados de depósitos judiciales a la vista y a plazo
111081/001	Saldos inmovilizados de depósitos sujetos al Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos y computables para Aplicación de recursos
111082/001	Saldos inmovilizados de depósitos sujetos al Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos y no computables para Aplicación de recursos
111083/001	Saldos inmovilizados de depósitos no sujetos al Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos y computables para Aplicación de recursos
111084/001	Saldos inmovilizados de depósitos no sujetos al Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos y no computables para Aplicación de recursos
120500/001	Saldos inmovilizados de depósitos de títulos privados y públicos (excepto nacionales)
11120X/001	Depósitos a plazo fijo de títulos valores privados
11121X/001	Obligaciones por "aceptaciones"
11122X/001	Pases pasivos de títulos valores
11124X/001	Cauciones y pases bursátiles de títulos valores
11127X/001	Otros depósitos a plazo



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M.-A.R.) Sección 4. Disposiciones Transitorias

01/08 – 15/08	CONCEPTO
CÓDIGO	PARTIDAS COMPRENDIDAS EN PESOS
11128X/001	Otras obligaciones a plazo
12010X/001	Depósitos a plazo de títulos valores públicos (excepto nacionales)
11140X/001	Depósitos a plazo fijo
11141X/001	Inversiones a plazo constante
11142X/001	Inversiones con opción de cancelación anticipada
11143X/001	Inversiones con opción de renovación por plazo determinado
11144X/001	Inversiones a plazo con retribución variable
111490/001	Inversiones -correspondientes a titulares del sector público- con opción de cancelación anticipada para el inversor
111460/001	Depósitos judiciales a plazo fijo
11171X/001	Depósitos reprogramados "CEDROS"
11175X/001	Depósitos a plazo fijo con cláusula CER
11180X/001	Títulos Valores de Deuda
112010/001	Depósitos en cuenta corriente
112020/001	Depósitos en cuentas corrientes especiales para personas jurídicas
112030/001	Depósitos en cajas de ahorro y usuras pupilares
112035/001	Depósitos judiciales en cuentas a la vista
112040/001	Cuentas especiales para círculos cerrados
112045/001	Depósitos en Cuentas Sueldo y Previsionales
112070/001	Otros depósitos a la vista
112080/001	Otras obligaciones a la vista
112100/001	Saldos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente formalizados
	<b>PARTIDAS COMPRENDIDAS DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR ESPECIE DE TÍTULOS VALORES PÚBLICOS NACIONALES E INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN MONETARIA DEL BCRA</b>
310050/TP	Saldos Inmovilizados por depósitos de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos hasta el 30.09.07
310055/TP	Saldos Inmovilizados por depósitos de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos a partir del 1.10.07
31010X/TP	Depósitos de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos hasta el 30.09.07
31020X/TP	Depósitos de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos a partir del 1.10.07.
310300/TP	Depósitos judiciales de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos hasta el 30.09.07
310400/TP	Depósitos judiciales de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos a partir del 1.10.07

**Al respecto, se aclara que deberán considerar los numerales de ese período dividido por 31:**

$\Sigma$  Saldos diarios de los días 1 al 15

31

**Estas partidas, mantendrán las correlaciones con cuentas de balance definidas para los códigos de similar concepto previstos en el modelo de información del punto 1.10.1. del presente régimen.**

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 6564	Vigencia: 1/8/2018	Página 12
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M.-A.R.) Sección 4. Disposiciones Transitorias

- b) Para el subperíodo comprendido entre el 16/08 y 31/08 el modelo de información a utilizar será el del punto 1.10.1. del presente régimen, considerando los numerales de ese período dividido por 31.

Σ Saldos diarios de los días 16 al 31

31

### 11.1.2 Exigencia mínima diaria.

Período	Tramo de tasa	Exigencias mínimas diarias	Partidas	Base de cómputo
Agosto/18	01/08/18 a 15/08/18	Exigencia mínima diaria	451000	julio 2018
		Exigencia mínima diaria sobre depósitos y obligaciones a plazo	451200	
	16/08/18 a 31/08/18	Exigencia mínima diaria	451099	julio 2018 recalculada en función de las tasas previstas en el punto 1. de la Comunicación "A" 6550
		Exigencia mínima diaria sobre depósitos y obligaciones a plazo	451299	

### 11.1.3 Cómputo del incremento de exigencia derivado del aumento de tasas.

No se admitirá integrar con bonos los incrementos de exigencia que surjan de aplicar el efectivo mínimo vigente al 16/08 respecto del vigente al 15/08, debiendo ser cubiertos con los conceptos de integración previstos con carácter general.

### 11.1.4 Código 903200/001 - Exigencia del mes sobre los depósitos y obligaciones a plazo en pesos.

Además de las partidas indicadas en el punto 1.9.1. Totales de control, corresponderá considerar los códigos de los conceptos equivalentes a plazo definidos en la tabla del apartado a).

### 11.1.5 Cálculo del aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos.

Además de las partidas indicadas en la Sección 2. Base de cálculo, corresponderá considerar los códigos de los conceptos equivalentes definidos en la tabla del apartado a).

Las entidades B y C reportarán el modelo de información del punto 1.10.1. para todo el mes bajo informe

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 6564	Vigencia: 1/8/2018	Página 13
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------